



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a los habitantes del Municipio de Guanajuato, hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 03 de abril del 2020, específicamente en el punto número 5 del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, párrafos primero y segundo, III, IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 76, fracción I, inciso b) y fracción V, incisos d) y e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en observancia a las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por medio del cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como en el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo Municipal sobre la implementación de diversas medidas de atención para la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General, ocasionada por la epidemia de la enfermedad generada por el Virus SARS- COV2 (COVID 19), mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, segunda parte, del 17 de abril de 2020; y,

Antecedentes

Primero: En el punto séptimo del Acuerdo Municipal sobre la implementación de diversas medidas de atención para la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General, ocasionada por la epidemia de la enfermedad generada por el Virus SARS- COV2 (COVID 19), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, segunda parte, del 17 de abril de 2020, se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que tome las decisiones que garanticen la seguridad, auxilio y recuperación de la población del municipio, de la administración pública municipal y del propio cuerpo colegiado, conforme a los futuros acuerdos y medidas, federales y estatales, que se emitan en razón de la pandemia COVID-19.

Segundo: En el artículo primero transitorio del Acuerdo Municipal en mención, se estableció que el mismo surtirá efectos inmediatos a partir de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2020, salvo que se extienda la implementación de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria causada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuyo caso dicho Acuerdo Municipal permanecerá vigente por el mismo periodo.

Tercero: En el Diario Oficial de la Federación, en su edición vespertina del 21 de abril del 2020, se publicó en Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal, mediante el cual se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

Consideraciones

Primera: En atención a la extensión de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 contenidas en el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del 2020, surte efectos la hipótesis contenida en el artículo primero transitorio del Acuerdo Municipal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, segunda parte, del 17 de abril de 2020, por medio del cual, se implementaron por parte del Ayuntamiento, diversas medidas de atención para el mismo fin.

Segunda: El 25 de enero del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato Número 17 Tercera parte, el acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), por el cual se dictan medias de Salud Pública de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Guanajuato.

Estas nuevas medidas establecen como acción extraordinaria, a fin de contribuir la reducción de la movilidad de los trabajadores que se exhorte a los Ayuntamiento de todo el estado de Guanajuato a implementar las medidas en el ámbito de su competencia para efecto de que se privilegie el trabajo en casa de las y los servidores públicos de la administración pública municipal y el uso de herramientas tecnológicas para lograr este fin, esto sin detener la operación administrativa.

Por lo anterior, en observancia a la encomienda del Ayuntamiento establecida en el punto séptimo del Acuerdo Municipal en mención, en donde se autorizó al Presidente Municipal para que tome las decisiones que garanticen la seguridad, auxilio y recuperación de la población del municipio, de la administración pública municipal y del propio cuerpo colegiado, conforme a los futuros acuerdos y medidas, federales y estatales, que se emitan en razón de la pandemia COVID-19, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de su competencia, instaure un sistema de guardias mediante el cual todas las áreas que comprenden la administración pública

municipal, privilegien el trabajo en casa, sin que ello implique el alto en la operación administrativa, mediante la implementación de un sistema de guardias.

Segundo: El sistema de guardias deberá contemplar como mínimo, lo siguiente:

1. Todas las áreas deberán atender las instrucciones que emita la Tesorería Municipal para implementar un sistema de guardias que asegure la operación administrativa.
2. Las guardias deberán ser equitativas entre todas las personas adscritas al área correspondiente y deberán respetar el horario laboral tradicional emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
3. El sistema de guardias deberá asegurar que dentro del espacio físico, no exista un porcentaje de aforo mayor al establecido en el semáforo estatal.
4. El porcentaje de capacidad de aforo de personas se adecuará en congruencia con el cambio de la semaforización que el Gobierno del Estado establezca.
5. Las personas que asistan a las guardias deberán de respetar, en todo momento, las medidas de higiene y salubridad establecidas (uso de cubrebocas, gel antimaterial etc.).
6. Todas y todos los trabajadores que no estén físicamente en la oficina, deberán de estar siempre disponibles, atendiendo las instrucciones y realizando las labores que les sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en todo momento, dentro del horario laboral.
7. El incumplimiento o desentendimiento de sus labores, mientras estén trabajando desde casa, podrá ser motivo de la aplicación de sanciones que señale los ordenamientos jurídicos correspondientes.
8. Todas las áreas podrán adicionar lineamientos al sistema de guardias que favorezcan el buen funcionamiento de su oficina.

Tercero: El presente acuerdo permanecerá vigente hasta que la autoridad estatal competente determine, mediante la semaforización, que las condiciones para regresar a las labores presenciales sean idóneas.

Cuarto: Lo anterior, en relación con el diverso acuerdo del Ayuntamiento tomado en el punto 17 del orden del día, de la sesión ordinaria número 44, celebrada el 31 de enero de 2021, no significa la interrupción o inhabilitación de plazos y términos para la actuación de las autoridades municipales, esto es, porque con el expresado acuerdo se levantaron estos últimos.

Transitorios

Primero: El presente acuerdo surtirá efectos inmediatos a partir de su promulgación y estará vigente hasta el 30 de marzo de 2021 o hasta que el supuesto del acuerdo tercero surta efecto.



Segundo. Con sustento en los artículos 9-1, 74-1 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia, en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 15 días del mes de febrero de 2021.



Atentamente
Licenciado **Mario Alejandro Navarro Saldaña,**
Presidente Municipal